
Dra. Maria Carolina Montiel
Directora de Asesoría Jurídica y
Consultora Jurídica de LUZ



Universidad del Zulia

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE
UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA Y LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO (SUE CARIBE)
UNIVERSIDADES DE: ATLANTICO, CARTAGENA, POPULAR DEL CESAR,
CORDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA Y SUCRE**

En Maracaibo Edo Zulia, Venezuela, a los 14 días del mes de Enero 2008.

Para la colaboración entre la **UNIVERSIDAD DEL ZULIA** representada en este acto por su Rector Dr. **LEONARDO ATENCIO FINOL** y **LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA**, representada en esta acto por cada uno de sus rectores como representantes legales. Estas Instituciones, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de Venezuela y Colombia y con el fin del acercamiento y el fortalecimiento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre las Instituciones de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la mejora de la calidad de la docencia, la formación de investigadores altamente calificados y el trabajo científico-técnico de los grupos de investigación, acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que las instituciones de Educación Superior, indicados, manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de su misión.

Dada la anterior declaración, los parámetros dentro de los cuales se desarrollará el presente convenio se determinarán según las siguientes cláusulas, dentro del espíritu de colaboración y buena fe en el entendimiento de las partes que lo suscriben.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivos del convenio: Las Instituciones señaladas emprenderán una relación de cooperación académica en el desarrollo de las investigaciones conjuntas en los campos de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDA: Esta colaboración requerirá de la elaboración de convenios específicos correspondiente a los diferentes proyectos, donde los responsables de su cumplimiento, señalen objetivos y tareas a realizar por cada institución de Educación Superior, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento, intercambio de académicos y las líneas de investigación, para la conducción y evaluación de estos convenios específicos.

una vez aprobados por las instancias competentes de las instituciones formarán parte del presente convenio y se estipula la duración necesaria.

TERCERA: Las Universidades desarrollarán la cooperación académica a través de:

Intercambio de profesores y de estudiantes para el desarrollo de programas académicos, conferencias, investigaciones científicas, proyectos editoriales conjuntos, con la participación de profesores y estudiantes en grupos de investigación con alto reconocimiento en Colombia y Venezuela.

Organización de eventos académicos, seminarios y simposios.

Intercambio de publicaciones, materiales de estudio, información científico-técnica.

Elaboración conjunta de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada Institución de Educación Superior.


Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.


CUARTA: El mecanismo para dar seguimiento a los términos acordados en el presente Convenio Marco se realizará de conformidad con lo establecido por las Instituciones involucradas, en los convenios específicos.


QUINTA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma. Las partes se reservan el derecho de revocarlo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

SEXTA: En el convenio se tendrá en cuenta los estudiantes, profesores e investigadores de las instituciones que participan en este convenio.

Reconociendo que la colaboración entre las instituciones señaladas incrementará su desarrollo intelectual, material y físico, los representantes de **La UNIVERSIDAD DEL ZULIA Y LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL** afirman, convienen y suscriben el presente documento en ocho ejemplares en español y un solo tenor a un mismo efecto.


Dr. LEONARDO ATENCIO FINOL
Rector
UNIVERSIDAD DEL ZULIA


Dra. MARITZA LEÓN VENEGAS
Rectora
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA




Dr. JOSE G. BOTERO COTES
Rector
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



Dr. CLAUDIO ENRIQUE SÁNCHEZ
Rector
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Dr. GERMEN SIERRA AMAYA
Rector
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



Dr. RAFAEL PERALTA CASTRO
Rector
UNIVERSIDAD DE SUCRE



Dra. ANA SOFÍA MEZA
Rectora
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Dr. JOSE ERNESTO MANCERA
Director
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE
SAN ANDRÉS



Dr. JUAN CARLOS DIB DIAZGRANADO
Rector
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA